

## **LA OBSOLESCENCIA DE LA UAD EN EL POSCONFLICTO**

### **Del ajusticiamiento a la conciliación**

La Junta Directiva de la Asociación de Profesores de la Universidad de Antioquia ante la circunstancia del fallo absolutorio de la Unidad de Asuntos Disciplinarios (UAD) sobre un integrante de la Junta, en su reunión del día 5 de junio aprobó emitir un comunicado con los siguientes puntos.

La Unidad de Asuntos Disciplinarios se ha convertido en una instancia perseguidora, intimidadora de cualquier investigado y arbitraria en sus procedimientos que se aproximan a los inquisitoriales, de tal manera que con la sola mención de ser investigado, ya el honor, la buena imagen y la trayectoria de cualquier servidor quedan enlodados. En este sentido, la UAD ha desviado sus funciones y se ha convertido en una especie de *policía política*, al servicio de intereses particulares.

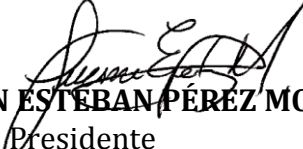
Debieron pasar tres años, con fallo condenatorio en primera instancia, para que luego de la apelación, la Oficina Jurídica de la Universidad de Antioquia dictaminara nulo el proceso por vicios de procedimiento. Gracias a esta oficina, se pudo corregir a tiempo la gran injusticia que se estaba gestando en la UAD contra este miembro de la actual Junta, no siendo la primera vez que esta oficina actúa en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Profesores.

El principal patrimonio del cuerpo profesoral es su nombre como académico o investigador, el cual tarda toda una vida para ser construido y no se puede permitir que por intereses particulares de unos pocos, la UAD, juegue a su voluntad y capricho, mostrando el mínimo respeto a los profesores de la Universidad.

Desde hace unos tres años hemos insistido, como Junta Directiva de Asoprudea, para obviar estos trámites engorrosos y dañinos, que cualquier tipo de controversia debe ser inicialmente tratado en el Centro de Mediación, instancia aún no creada y en la que se viene insistiendo por varios años, con miras a definir si las causales del proceso son válidas para una investigación disciplinaria o si obedecen a situaciones que se pueden corregir sin acudir a esta instancia, de por sí represiva y arbitraria, que nos fue impuesta por el Consejo Superior Universitario al adoptar como régimen disciplinario todo lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único, desconociendo lo actuado hasta ese momento y no atendiendo la solicitud de varias Juntas Directivas de Asoprudea de crear el Centro de Mediación.

Sea este el momento de exigir a la Universidad que de verdad se ocupe de este asunto y cree el Centro de Mediación que, incluso, ya ha sido tratado en primera instancia por el Consejo Académico. Requerimos de una verdadera voluntad política para implementar este mecanismo previo a la investigación disciplinaria para armonizar y no vejar a cualquier integrante de la comunidad universitaria.

Medellín, 14 de junio de 2017.



**JUAN ESTEBAN PÉREZ MONTES**  
Presidente



**JORGE ARISTIZABAL OSSA**  
Secretario

**JUNTA DIRECTIVA**  
**ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**